

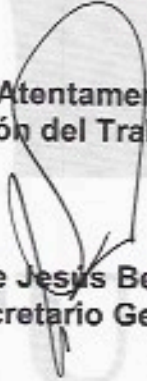
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 09 de enero del 2020 dos mil veinte, se hace

-----CONSTAR Y CERTIFICA-----
Que de conformidad al objeto y atribuciones del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, descritos en los Estatutos Sindicales, debidamente registrados ante la autoridad laboral, **no se tiene la atribución legal para cancelar o condonar créditos fiscales** -----

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción V, inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Atentamente
"Por la reivindicación del Trabajador Universitario"



Mtro. José de Jesús Becerra Santiago
Secretario General



"POR LA REIVINDICACIÓN DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO"

RECIBIDO

09/01/2020

SECRETARÍA DE ECONOMÍA | SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA | DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS

